



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE</b>	FAST TAXI CREDIT S.A.S.
<b>DEMANDADOS</b>	JORGE DANY SANCHEZ SERNA
<b>RADICADO</b>	Nº 05001 40 03 027 2020 00089 00
<b>TEMAS Y SUBTEMAS</b>	INCORPORA CITACION – AUTORIZA AVISO – REQUIERE.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado JORGE DANY SANCHEZ SERNA, entregada el 9 de septiembre de 2021 debidamente diligenciada, por lo que se autoriza notificación por AVISO.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de adelantar las actuaciones pertinentes en aras de gestionar la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, deberá notificar a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P).

**NOTIFÍQUESE**

**DANIELA POSADA ACOSTA**  
**JUEZ**